



UGT TE AYUDA RECLAMACIÓN DEVOLUCIÓN RETENCIONES POR MATERNIDAD



Estimados compañeros y compañeras:

Como ya sabéis, a raíz de la reciente sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso-administrativo, de fecha 3 de octubre de 2018 (que os adjuntamos), desde la Unión General de Trabajadores hemos puesto en marcha una campaña para que los trabajadores/as puedan reclamar la devolución de las retenciones de IRPF que indebidamente se les ha venido aplicando en las prestaciones por maternidad del INSS.

Para ello se ha elaborado el formulario tipo que se adjunta, que debe ser cumplimentado con los datos de los trabajadores/as que deseen reclamar.

Una vez presentada la solicitud, si en el plazo de 6 meses no existe resolución expresa de la AEAT, se deberá interponer la correspondiente reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo. Si finalmente la resolución de este último fuera negativa se abriría entonces la vía judicial, si bien confiamos en que esto último no llegue a producirse y que la administración habilite un cauce para atender estas reclamaciones sin necesidad de tener que acudir a los juzgados contencioso-administrativos.

En principio se puede reclamar la devolución desde el ejercicio 2014, si bien en los próximos días contaremos con un informe completo que aborde las distintas cuestiones que se están planteando en relación con este asunto: reclamaciones de ejercicios anteriores a 2014 y posibles desistimientos, posibilidad de solicitar la extensión de los efectos de la Sentencia del TS (Art. 110 LJCA), situación en Navarra y País Vasco, etc.

Formas de presentar la solicitud:

1. SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN POR ESCRITO

- Presentar un escrito solicitando la “rectificación de la autoliquidación del IRPF del ejercicio correspondiente” (Formulario adjunto). Dirigido a la Administración de la AEAT donde tenga su domicilio fiscal. Por haber percibido la prestación de maternidad por parte de la Seguridad Social, declarada exenta por sentencia del Tribunal Supremo.
- Dicho escrito puede presentarse en el Registro de la AEAT o en cualquier Registro General.

2. SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN POR INTERNET

- Otra opción, para los ejercicios 2016 y 2017, es realizar la rectificación de la declaración presentada a través del programa Renta Web disponible en la página www.agenciatributaria.es.

Para cualquier duda, pueden poderse en contacto con los servicios jurídicos territoriales de UGT, así como de las Federaciones y nuestros delegados en UGT BBVA.

AHORA TOCA ... ganar derechos



SECCIÓN SINDICAL ESTATAL UGT BBVA

Teléfonos: 91 374 59 42 (Ext. 45 942) y 93 401 42 03 (Ext. 84 203)

BBVA@FESMUGT.ORG - WWW.BBVA.FESUGT.ES - Cód. Valija: 30149

A LA OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE _____

ASUNTO: Solicitud de rectificación de la autoliquidación (declaración IRPF Modelo 100 del ejercicio)
y de devolución de ingresos indebidos

Don/doña....., con DNI númeroy con domicilio
....., ante la Agencia Tributaria comparezco y como mejor proceda **DIGO**:

Que en fecha, presenté la Declaración-Autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo 100, correspondiente al ejercicio, resultando una cantidad a pagar (*o en su caso, a devolver*) de Euros.

Que en la referida autoliquidación he apreciado un error que perjudica mis intereses legítimos, consistente en haber declarado como rendimientos del trabajo las cantidades percibidas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en dicho ejercicio, en concepto de prestación por maternidad.

Que la prestación por maternidad a cargo del INSS se incardina en el supuesto previsto en el párrafo tercero, letra h), del Art. 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF), por lo que está exenta de tributación en el IRPF. Así lo ha señalado recientemente el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sentencia de fecha 3 de octubre de 2018 (rec. 4483/2017).

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 120.3 y 221 de la Ley General Tributaria y 126 a 129 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, vengo a solicitar la rectificación de la autoliquidación efectuada por mí correspondiente al ejercicio (.....) y la devolución de ingresos indebidos.

Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

Declaración IRPF ejercicio ____.

Por lo expuesto,

SOLICITO A LA AGENCIA TRIBUTARIA, Que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, con los documentos y las copias que lo acompañan, se sirva admitirlos y en su virtud tenga por instada la **RECTIFICACION DE LA AUTOLIQUIDACIÓN** correspondiente a la declaración de IRPF del ejercicio, aplicándose la corrección que corresponda y en su caso, la devolución de la diferencia resultante entre la declaración correcta y la errónea, más los intereses de demora que legalmente me correspondan mediante transferencia en el número de cuenta.....

En a de 2018.